

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Promover la creatividad, el espíritu empresarial y la movilidad en la educación y la formación»

(Dictamen de iniciativa)

(2015/C 332/03)

Ponente: Vladimíra DRBALOVÁ

El 16 de octubre de 2014, de conformidad con el artículo 29, apartado 2, de su Reglamento interno, el Comité Económico y Social Europeo decidió elaborar un Dictamen de iniciativa sobre el tema

«Promover la creatividad, el espíritu empresarial y la movilidad en la educación y la formación».

La Sección Especializada de Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 7 de mayo de 2015.

En su 508º pleno de los días 27 y 28 de mayo de 2015 (sesión del 27 de mayo), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 88 votos a favor, 8 en contra y 21 abstenciones el presente dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE apoya una iniciativa conjunta de la Comisión Europea y del Trío de Presidencias del Consejo Europeo para centrarse en la educación en materia de emprendimiento⁽¹⁾ y promover una mentalidad emprendedora en Europa.

1.2. El CESE recomienda que los Estados miembros vuelvan al marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) basado en la Agenda de Oslo de 2006, que sigue siendo muy pertinente.

1.3. El CESE recomienda que los Estados miembros desarrollen sus propias estrategias de educación en materia de emprendimiento o incorporen el concepto de emprendimiento a sus estrategias nacionales de aprendizaje permanente.

1.4. El CESE aboga por el desarrollo gradual de competencias clave, según se define en la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo (2006)⁽²⁾, para contribuir a la mejora de la adaptabilidad, la empleabilidad, la inclusión social y la movilidad.

1.5. Los períodos de prácticas de calidad, la formación de aprendices, los sistemas duales u otros sistemas de formación basados en el trabajo, los programas para las empresas de nueva creación y los viveros de empresas, el voluntariado y las actividades deportivas pueden facilitar la transición de la escuela al trabajo o al empleo autónomo.

1.6. Los procedimientos para reconocer los conocimientos adquiridos fuera de la escuela deben mejorarse, al tiempo que profesores, educadores y empresarios deben participar en el diseño de los procesos de reconocimiento y sentirse motivados por ellos⁽³⁾.

1.7. Sin embargo, la educación en materia de emprendimiento tiene que considerarse en el contexto de la sociedad en general, y no solo en el del marco empresarial. Las competencias en materia de emprendimiento deben abordarse en todos los niveles de la educación y formación comenzando apropiadamente a una edad temprana, a fin de permitir su desarrollo continuo en el plan de estudios.

⁽¹⁾ La definición figura en el punto 5.3.

⁽²⁾ Recomendación 2006/962/CE, de 18 de diciembre de 2006 (DO L 394 de 30.12.2006, p. 10).

⁽³⁾ DO C 214 de 8.7.2014, p. 31.

1.8. El CESE apoya la propuesta de la Comisión dirigida a los Estados miembros de desarrollar un marco de referencia en materia de emprendimiento en el contexto del Marco de competencias clave. De este modo se contribuirá a garantizar un enfoque coordinado entre los diferentes niveles de educación y a que se tenga en cuenta el aprendizaje no formal e informal.

1.9. El CESE insta a los Estados miembros a introducir un programa para profesores, formadores y dirigentes educativos centrado en el desarrollo de competencias y actitudes adecuadas al emprendimiento, mientras que los centros de enseñanza deberían ofrecer unos entornos de aprendizaje que fomenten la mentalidad empresarial y estén abiertos a la comunidad en general.

1.10. El CESE hace hincapié en la importancia de la asociación entre las distintas partes interesadas —administraciones estatales, escuelas, empresas, servicios de empleo y familias—, subrayando, en particular, el papel de los interlocutores sociales en el desarrollo de competencias profesionales y transversales adaptadas a la realidad.

1.11. El CESE invita a los Estados miembros a utilizar todos los programas y herramientas disponibles para apoyar el emprendimiento en el ámbito de la educación y la formación, la creatividad, la innovación y la movilidad. Asimismo, insta a la Comisión a que preste a los Estados miembros el apoyo y la asistencia adecuados para aplicar el programa Erasmus+, y a que se asegure de que todos sus instrumentos funcionen correctamente.

2. El marco político europeo

2.1. Una de las prioridades de las conclusiones del Consejo Europeo de los días 26 y 27 de junio de 2014, tal y como figura en el anexo I, *Agenda estratégica para la Unión en tiempos de cambio* ⁽⁴⁾, es ayudar a desarrollar las cualificaciones y liberar talentos y oportunidades vitales para todos, promoviendo las cualificaciones adecuadas para la economía moderna y la educación permanente.

2.2. A fin de contribuir a la revisión de la Estrategia Europa 2020, la Presidencia italiana ⁽⁵⁾ entabló un debate político sobre el futuro papel de la educación y la formación en las agendas de crecimiento nacionales y de la UE. La Presidencia letona también sigue fomentando las oportunidades digitales y promoviendo la enseñanza para el emprendimiento, sobre todo a nivel regional ⁽⁶⁾.

2.3. El Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte subrayó en sus conclusiones del 12 de diciembre de 2014 ⁽⁷⁾ que tanto el espíritu empresarial como la educación son prioridades de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. El desarrollo de una mentalidad emprendedora puede reportar grandes beneficios a los ciudadanos en su vida profesional.

3. Observaciones generales

3.1. El énfasis en la educación en materia de emprendimiento representa el regreso a la **Agenda de Oslo para la Educación del Espíritu Empresarial en Europa** ⁽⁸⁾, que intensifica la promoción de la mentalidad empresarial en la sociedad, y al **Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020)** ⁽⁹⁾.

3.2. La creatividad y la innovación son decisivas para el desarrollo de las empresas y la capacidad de Europa para competir en el ámbito internacional. La inversión en educación y formación para el desarrollo de competencias es esencial si se quiere estimular el crecimiento y la competitividad. El primer desafío consiste en fomentar la adquisición por todos los ciudadanos de las competencias clave transversales, como las competencias digitales, la capacidad de aprender a aprender, el sentido de la iniciativa y el carácter emprendedor, y la conciencia cultural ⁽¹⁰⁾.

⁽⁴⁾ EUCO 79/14, p. 15.

⁽⁵⁾ Programa de la Presidencia italiana «Europa — Un nuevo comienzo», p. 72.

⁽⁶⁾ Conferencia de la Presidencia letona en Riga, 11 y 12 de febrero de 2015: «El espíritu empresarial en las regiones para reforzar la competitividad de la Unión Europea».

⁽⁷⁾ Conclusiones del Consejo sobre el emprendimiento en la educación y formación del 12 de diciembre de 2014 (DO C 17 de 20.1.2015, p. 2).

⁽⁸⁾ Agenda de Oslo para la Educación del Espíritu Empresarial en Europa, 2006. http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/promoting-entrepreneurship/education-training-entrepreneurship/policy-framework/2006-conference/index_es.htm

⁽⁹⁾ Conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) (DO C 119 de 28.5.2009, p. 2).

⁽¹⁰⁾ De acuerdo con el cuarto objetivo estratégico (ET 2020): Incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación, conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009.

3.3. La conferencia del OMT sobre «El apoyo a las empresas de nueva creación que generen crecimiento y empleo»⁽¹¹⁾ también puso claramente de manifiesto que la educación en materia de emprendimiento debería considerarse en el contexto más amplio del entorno social. Sin embargo, el mundo empresarial debería hacer todo lo posible para facilitar la actividad de las empresas de nueva creación, reducir la burocracia y crear oportunidades de empleo. Los incentivos para concebir, poner en marcha y desarrollar empresas de nueva creación pueden vincularse efectivamente a toda una serie de otras políticas activas del mercado de trabajo (PAMT) y también han de considerarse en el contexto de un marco más amplio de apoyo a las empresas y de desarrollo empresarial.

3.4. La revisión de la Small Business Act⁽¹²⁾ brinda una oportunidad única para reforzar los vínculos entre las medidas centradas en las pymes y la educación en materia de emprendimiento, mediante la utilización de todos los instrumentos disponibles, como el programa COSME. Promover la actualización de las cualificaciones en las pymes y toda forma de innovación es uno de los diez principios rectores para la creación de igualdad de condiciones para las pymes en la UE.

4. Competencias clave

4.1. La integración de los elementos de la enseñanza del espíritu empresarial en la educación y formación debería tener como objetivo brindar a todos los estudiantes —independientemente de su género, situación socioeconómica o necesidades especiales— la oportunidad de desarrollar las cualificaciones y competencias necesarias para el emprendimiento.

4.2. Además de las cualificaciones básicas, como la lectura, la escritura y el cálculo, el espíritu empresarial requiere el desarrollo gradual de una serie de competencias transversales definidas en la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 2006, así como sentido de iniciativa y espíritu de empresa y la capacidad para transformar las ideas en actos. Ello implica creatividad, innovación y asunción de riesgos, así como la capacidad de planificar y gestionar proyectos para alcanzar objetivos.

4.3. La comunicación en lenguas extranjeras es particularmente importante para garantizar que los ciudadanos europeos puedan desplazarse, trabajar y aprender libremente en toda Europa y es cada vez más importante para los jóvenes⁽¹³⁾.

4.4. El emprendimiento digital es fundamental en la era del mercado único digital para crear nuevos puestos de trabajo, concebir ideas innovadoras y constituir agrupaciones que aceleren el ritmo de la innovación. La UE debe desarrollar un marco político que fomente las competencias en TIC y animar a los Estados miembros a aprender de los demás sobre la manera de aumentar el número y mejorar la calidad de los licenciados con competencias en TIC, de acuerdo con las necesidades de las empresas.

4.5. Debe liberarse el enorme potencial de las mujeres y aprovecharse su planteamiento único a la hora de dirigir y gestionar las empresas. Los Estados miembros, en estrecha colaboración con las partes interesadas pertinentes, deberían aplicar programas centrados en las empresas y el desarrollo de competencias empresariales, así como en la participación de las empresas dirigidas por mujeres en las cadenas mundiales de suministro⁽¹⁴⁾.

5. Cómo promover una «mentalidad emprendedora»

5.1. Las competencias emprendedoras son importantes para la vida en general y para dar a los ciudadanos mayor control sobre su futuro. Las competencias en materia de emprendimiento deben abordarse en todos los niveles de la educación y formación comenzando apropiadamente a una edad temprana, a fin de permitir su desarrollo continuo en el plan de estudios.

⁽¹¹⁾ 35ª reunión del Observatorio del Mercado de Trabajo del CESE, 13 de noviembre de 2014.

⁽¹²⁾ COM(2008) 394.

⁽¹³⁾ Marco estratégico de la Comisión Europea: 1) Objetivo de Barcelona acordado en 2002 por los Jefes de Estado o de Gobierno, y 2) Estado y Gobierno. La Comunicación de 2008 «Multilingüismo: una ventaja para Europa y un compromiso compartido» expone las actividades de la Comisión en este ámbito.

⁽¹⁴⁾ Informe de investigación 2013, Empresarios: ¿Qué podemos aprender de ellos? Parte 2/3 — Inspirar a las empresarias. Chartered Institute of Personnel and Development (CIPD).

5.2. Todos los alumnos deberían tener la oportunidad de participar en programas de adquisición de experiencia laboral, a fin de contribuir a desarrollar esas competencias, mientras que las herramientas concebidas para evaluar los progresos y demostrar la adquisición de competencias emprendedoras deberían centrarse en la mejora de la calidad de las futuras experiencias laborales. Un buen ejemplo es un programa de trabajo finlandés que proporciona formación relacionada con las empresas en diferentes niveles de educación, «*Yrittäjyyskasvatus*»⁽¹⁵⁾.

5.3. La educación en materia de emprendimiento se define como «un conjunto de técnicas de enseñanza formal que informa, forma y educa a todos los interesados en participar en el desarrollo socioeconómico a través de un proyecto para promover la conciencia del espíritu empresarial, la creación de empresas o el desarrollo de pequeñas empresas»⁽¹⁶⁾.

5.3.1. Europa deposita hoy todas sus esperanzas en la promoción y desarrollo del sistema dual de aprendizaje y otras formas similares de aprendizaje en el lugar de trabajo. Los Estados miembros que cuentan con estos sistemas obtienen buenos resultados a largo plazo y sus niveles de desempleo juvenil están por debajo de la media de la UE.

5.3.2. Los períodos de prácticas son un importante medio para combatir el desempleo y la inadecuación de las cualificaciones, así como para garantizar la transición del mundo educativo al mercado laboral. Se ha de prestar mayor apoyo a la incorporación de los períodos de prácticas a los planes de estudio⁽¹⁷⁾.

5.3.3. Los períodos de prácticas, cuyo objetivo es fomentar las actitudes empresariales de los trabajadores y el emprendimiento social o propiciado por los empleados, pueden ser ejemplos de éxito de los sistemas de participación de los trabajadores para conseguir los objetivos económicos y sociales de las organizaciones para las que trabajan.

5.3.4. El voluntariado puede constituir una valiosa experiencia para el desarrollo de competencias. Los principales proveedores de enseñanza no formal son las organizaciones juveniles. A través de sus programas educativos contribuyen al desarrollo de una serie de competencias transversales, como el trabajo en equipo, las capacidades interpersonales, el espíritu de iniciativa y la asunción de riesgos. Los jóvenes pueden aprender de sus errores en un entorno seguro (contrariamente a lo que sucede en el mundo empresarial real).

5.4. En 2012, la Comisión Europea publicó un informe titulado «Educación para el emprendimiento en los centros de enseñanza europeos»⁽¹⁸⁾, en el que se centraba en las estrategias, planes de estudio y resultados de aprendizaje nacionales. En la actualidad, la mayoría de los países europeos promueven la educación en materia de emprendimiento y se ha adoptado una serie de diferentes planteamientos: 1) estrategias específicas/planes de acción centrados exclusivamente en la educación del espíritu empresarial, 2) estrategias educativas o económicas más amplias que incorporan objetivos para la educación del espíritu empresarial, y 3) iniciativas individuales o múltiples relacionadas con la educación del espíritu empresarial.

5.5. No todas las personas nacen para ser empresarios o empresarias. El espíritu empresarial solo les genera más opciones para prosperar en su carrera profesional. Sin embargo, habría que promover a los que tienen talento para la actividad empresarial y el valor de transformar su espíritu de empresa en acción.

5.5.1. Los viveros de empresas son centros de innovación y actividades empresariales. Pueden encontrarse en muchas universidades y ofrecen un entorno seguro en el que los alumnos pueden recibir orientación profesional para hacer realidad sus proyectos empresariales y asumir riesgos sin impacto negativo y sin verse afectados por el fracaso. Los estudiantes de las escuelas empresariales con viveros de empresas pueden disponer de una vía más directa para incorporarse a una empresa de nueva creación o poner en marcha su propia empresa.

5.5.2. Las competencias empresariales también pueden adquirirse a través de los programas de desarrollo de las competencias organizados fuera de los sistemas de educación general. Estos programas pueden incluir acciones de patrocinio y tutoría a cargo de formadores experimentados, empresarios y expertos del sector empresarial, que no solo contribuyen a proporcionar a los potenciales empresarios valiosos conocimientos técnicos empresariales, sino que también les permiten desarrollar una red de contactos con empresas y empresarios.

⁽¹⁵⁾ Ministerio de Educación finlandés (2009), Directrices para la educación en materia de emprendimiento, Helsinki.
Ministerio finlandés de Empleo y Economía (2012), Revisión del emprendimiento 2012.

⁽¹⁶⁾ Véase la definición de la UNESCO y UNEVOC.

⁽¹⁷⁾ DO C 214 de 8.7.2014, p. 36.

⁽¹⁸⁾ Eurydice, abril de 2012, «Educación para el emprendimiento en los centros de enseñanza europeos».

5.5.3. La formación en competencias empresariales facilitada por las cámaras de comercio y la industria en toda Europa demuestra una variedad de formas de enseñanza y práctica que prestan apoyo a las personas en el proceso de determinar e iniciar proyectos de negocio, definir y organizar los recursos necesarios y asumir los riesgos asociados a su aventura empresarial: Entrepreneurial Skills Pass (Austria) ⁽¹⁹⁾, Startup@Campus (Bélgica) ⁽²⁰⁾, Incuba' school (Francia), Long night of Start-ups (Alemania) ⁽²¹⁾, New Entrepreneurs Day (España) y Bright and Young (Bélgica) ⁽²²⁾.

5.6. Las partes interesadas y las organizaciones de la sociedad civil pueden desempeñar una función clave a la hora de contribuir eficazmente a la aplicación y puesta en marcha de las iniciativas destinadas a promover el espíritu empresarial y fomentar la mentalidad emprendedora. Un ejemplo es la Fundación finlandesa Startup Sauna ⁽²³⁾, que fue fundada por empresarios finlandeses en cooperación con varias partes interesadas del sector público.

6. Cómo reconocer las competencias emprendedoras y hacerlas más transparentes

6.1. Las continuas dificultades que afrontan el reconocimiento y la transparencia de las competencias y cualificaciones están obstaculizando el desarrollo de una combinación idónea de competencias y cualificaciones, así como la movilidad necesaria para lograr una mejor correspondencia entre competencias y empleos que contribuya a impulsar la competitividad y la prosperidad.

6.2. A nivel europeo se ha establecido una serie de herramientas con el objetivo de facilitar la cooperación mediante la transparencia y el reconocimiento de las cualificaciones y competencias adquiridas a través de la educación y la formación profesional (EFP) y la educación superior en toda la UE ⁽²⁴⁾.

6.3. Además de estos instrumentos, otras iniciativas tienen como objetivo superar la inadecuación de las cualificaciones; por ejemplo, la Clasificación europea de capacidades/competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO) y el Panorama de Cualificaciones. Para fomentar la movilidad, también tenemos el marco Europass, que incluye el CV Europass y el Pasaporte Europeo de Capacidades, así como la reciente revisión de la Directiva sobre cualificaciones profesionales ⁽²⁵⁾.

6.4. Garantizar una mayor coherencia entre el Marco Europeo de Cualificaciones (MEC), los sistemas europeos de transferencia de créditos (ECTS y ECVET) y la Clasificación europea de capacidades/competencias, cualificaciones y ocupaciones multilingüe (ESCO) podría ayudar a garantizar el reconocimiento de las cualificaciones, la validación del aprendizaje no formal e informal y la orientación permanente. Este proceso debe seguir siendo coherente y debería ir acompañado de una evaluación de los distintos instrumentos utilizados para garantizar su eficacia.

6.5. La Comunicación sobre «Un nuevo concepto de educación» ⁽²⁶⁾ también subraya la necesidad de reconocer, evaluar y validar las cualificaciones que las personas adquieren fuera de los centros de enseñanza, aportando así un perfil de competencias para posibles empleadores. El reconocimiento de las cualificaciones desarrolladas fuera del aula es importante a la hora de considerar a alguien para un puesto de trabajo, pero la carga que supone la evaluación y validación de tales competencias no debe recaer solo en los empresarios.

6.6. Por otra parte, las políticas y marcos de apoyo a la transferibilidad de las cualificaciones se refieren por lo general a la legislación de la UE vigente, y son varias las iniciativas nacionales para la convalidación del aprendizaje previo en los Estados miembros. Habría que acometer una revisión sistemática y el seguimiento de dichas iniciativas nacionales para detectar las mejores prácticas y promover el aprendizaje mutuo y el establecimiento de principios comunes ⁽²⁷⁾.

⁽¹⁹⁾ Entrepreneurial Skills Pass (Austria).

⁽²⁰⁾ Startup@Campus (Bélgica).

⁽²¹⁾ Long night of Start-ups (Alemania).

⁽²²⁾ Bright and Young (Bélgica).

⁽²³⁾ Teknoliateollisuus (2012), Uusi Startup-säätiö vauhdittamaan suomalaisia kasvuyrityksiä (Helsinki).

⁽²⁴⁾ Un instrumento fundamental es el Marco Europeo de Cualificaciones (MEC), que se relaciona con todos los tipos y niveles de cualificaciones; entre los instrumentos de la EFP se encuentran el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales (ECVET) y la Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales (EQAVET). Entre los instrumentos de educación superior se encuentran las Normas y Orientaciones para la Garantía de la Calidad de la Educación Superior (ESG) y el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS).

⁽²⁵⁾ Directiva de la UE 2013/55.

⁽²⁶⁾ COM(2012) 669 final.

⁽²⁷⁾ Basado en el próximo informe de Eurofound (2015) sobre «El emprendimiento juvenil en Europa» (EF 1507).

6.7. El CESE apoya la propuesta de la Comisión de desarrollar un marco de referencia para las competencias en materia de emprendimiento en el contexto del Marco de referencia europeo de las competencias clave, que subdivide las competencias en sus partes constitutivas, sobre la base de los niveles y descriptores de los resultados del aprendizaje del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC). De este modo se contribuirá a garantizar un enfoque coordinado entre los diferentes niveles de educación y al proceso de tener en cuenta el aprendizaje no formal e informal.

6.8. El CESE valora positivamente las dos iniciativas siguientes de colaboración entre la Comisión y la OCDE:

- 1) **Emprendimiento 360**⁽²⁸⁾, que tiene como objetivo fomentar el emprendimiento en las escuelas e instituciones de formación profesional y técnica y que proporciona un instrumento de autoevaluación de libre disposición que prestará apoyo a las instituciones y los profesores ayudándoles a profundizar sus estrategias y prácticas para promover el espíritu de empresa, y
- 2) **HEinnovate**, una herramienta en línea que ayuda a los centros de educación superior a promover una mentalidad más emprendedora e innovadora en un contexto internacional⁽²⁹⁾.

7. El papel de los profesores, formadores y dirigentes educativos

7.1. Los profesores y educadores desempeñan un papel fundamental a la hora de facilitar el aprendizaje y amplificar las ideas. Integrar nuevos procesos educativos y tecnologías de enseñanza en las aulas no es tarea fácil, ya que se requieren profesores cualificados para liderar el proceso⁽³⁰⁾. Tienen que promover planteamientos alternativos y no formales de aprendizaje y adoptar una actitud individual.

7.1.1. La calidad de los profesores y tutores es fundamental para asegurar el éxito y la eficacia de los programas de formación empresarial. En este sentido, los empresarios potenciales que se encuentran en las primeras fases de su vida empresarial aprecian particularmente la experiencia y el saber hacer de profesores experimentados o empresarios más veteranos que puedan compartir sus propias experiencias⁽³¹⁾.

7.1.2. Un ejemplo de la eficacia de los programas de formación empresarial es el programa organizado por la Irish National Foundation for Teaching Entrepreneurship⁽³²⁾, que ofrece formación intensiva de los formadores para dotar a los profesores de educación secundaria y a los trabajadores en el ámbito de la juventud de las competencias y recursos necesarios para llevar a buen término la formación para el emprendimiento entre los jóvenes. Los participantes que completen este programa con éxito reciben un certificado de cualificación como formadores en materia de emprendimiento.

7.1.3. Otro ejemplo es el programa de acción neerlandés «Emprendimiento y educación»⁽³³⁾, que aspira a reforzar el espíritu empresarial y las actitudes emprendedoras de los alumnos, integrando las competencias y conocimientos empresariales en el sistema educativo de los Países Bajos. El programa consta de diferentes sistemas cuyo objetivo es ofrecer una amplia gama de actividades para desarrollar las competencias emprendedoras de los estudiantes a lo largo de las diversas etapas de su trayectoria educativa, así como organizar cursos de formación que faciliten la enseñanza del espíritu empresarial para profesores.

7.2. Los profesores, formadores y dirigentes educativos deben tratar de desarrollar sus propias aptitudes creativas e innovadoras, mientras que las escuelas deberían ofrecer un entorno de aprendizaje que fomente el emprendimiento y que esté abierto a la participación de la comunidad en general.

7.3. En junio de 2013, la Comisión publicó *Una guía para educadores*⁽³⁴⁾, en la que presentaba una lista de principios básicos para los profesores en esta materia, la evaluación cualitativa de los resultados del aprendizaje, la enseñanza interdisciplinar, su formación inicial y continua, la tutoría, la innovación en la pedagogía de iniciación al emprendimiento y una serie de mensajes clave a partir de ejemplos prácticos.

⁽²⁸⁾ Proyecto de la OCDE sobre Emprendimiento 360.

⁽²⁹⁾ HEInnovate.

⁽³⁰⁾ DO C 214 de 8.7.2014, p. 31.

⁽³¹⁾ Basado en el próximo informe de Eurofound (2015) sobre «El emprendimiento juvenil en Europa» (EF 1507).

⁽³²⁾ Programa NFTE.

⁽³³⁾ Programas Voortgangrapportage Programma onderwijs en ondernemerschap y Landbouw en Innovatie, Brief Onderwijs en Ondernemerschap.

⁽³⁴⁾ Guía elaborada por el ICF GHK para la Comisión Europea, DG de Empresa e Industria «Educación en materia de emprendimiento — Una guía para los educadores».

7.3.1. Las instituciones que forman a los profesores de emprendimiento deberían desarrollar un claro concepto educativo, a fin de dotarles también de la capacidad de enseñar para el mundo laboral. La educación en apoyo de la mentalidad emprendedora tiene que integrarse como enfoque horizontal y materia transversal en el programa de estudios.

7.3.2. Los programas de formación de profesores de emprendimiento deberían animar a los profesores estudiantes a desarrollar sus propios conocimientos, competencias y actitudes empresariales.

7.3.3. Habría que apoyar el desarrollo de herramientas digitales y en línea que sean gratuitas y libres para enseñar competencias empresariales y explorar formas de cooperación con los productores de programas informáticos libres, a fin de promover instrumentos empresariales gratuitos, así como la formación necesaria para utilizarlos.

7.3.4. La movilidad de los educadores en toda Europa es importante, especialmente en el ámbito de la enseñanza superior, gracias al Programa de Aprendizaje Permanente de la UE y otros instrumentos concebidos especialmente para este fin. Es necesaria una mayor movilidad e intercambio de experiencias en Europa, no solo entre universidades, sino también, cuando proceda, entre el mundo académico y el empresarial. Habrá que desarrollar programas que permitan a los educadores pasar un tiempo en otras instituciones o en el sector privado, para permitirles que se comprometan plenamente con lo que hacen, aprendan y se desarrollen.

8. El principio de asociación

8.1. Para la formulación de las actividades educativas en materia de emprendimiento debería consultarse con las empresas, a fin de garantizar que los licenciados dispongan de las competencias necesarias para tener éxito. Habría que animar a las empresas a participar más en la formación de directivos y trabajadores en los ámbitos del emprendimiento, la cooperación y la participación en la gestión de sus organizaciones. Las empresas también deberían formar a sus trabajadores en las competencias necesarias y los nuevos conocimientos, así como en la toma de decisiones con unas condiciones de trabajo que les permitan acceder a estos programas de formación. Además, deberían trabajar con la comunidad educativa para que los jóvenes puedan aprender sobre el mercado laboral y encontrar un puesto de trabajo.

8.2. El vínculo entre los sindicatos y los jóvenes en el ámbito de la formación es particularmente importante. Los sindicatos pueden participar en la formación de los jóvenes en los entornos laborales distintos de las escuelas o centros educativos. Los trabajadores más experimentados y profesionales pueden trabajar con jóvenes trabajadores, aprendices y voluntarios como mentores y tutores o ejercer como profesores en centros específicos de aprendizaje. Estos vínculos con las empresas son importantes para enseñar a los jóvenes cómo funcionan el mercado de trabajo y las relaciones laborales. Los sindicatos que imparten enseñanza son un recurso esencial con el que se podría trabajar para desarrollar políticas eficaces en el ámbito de la educación y la formación, pero la interfaz con las empresas es fundamental.

8.3. Sobre todo en el contexto de la colaboración social, las organizaciones de empresarios y trabajadores han de participar en la elaboración de las estrategias nacionales de aprendizaje permanente y de los planes de acción para la aplicación de la Garantía Juvenil. El CESE apoya el Marco de acción en favor del empleo juvenil⁽³⁵⁾, desarrollado por los interlocutores sociales europeos.

8.4. Es fundamental garantizar la participación de las organizaciones de la sociedad civil. Esto podría permitir que las distintas organizaciones de la sociedad civil (centradas en las mujeres, los jóvenes, las familias, las personas con discapacidad, los inmigrantes, las minorías y otros grupos) se centren de manera más eficaz en las necesidades y prioridades de grupos específicos de ciudadanos en el sistema educativo y el mercado laboral.

8.5. La familia sigue desempeñando un papel importante, como ya se ha mencionado en el dictamen del Comité al respecto⁽³⁶⁾.

⁽³⁵⁾ Marco de acción en favor del empleo juvenil.

⁽³⁶⁾ DO C 68 de 6.3.2012, p. 1.

9. Utilización eficaz de los programas existentes y nuevos

9.1. **Erasmus+** ⁽³⁷⁾, el nuevo programa de la Comisión para la educación, la formación, la juventud y el deporte 2014-2020, aspira a mejorar las competencias y la empleabilidad, así como a modernizar la educación, la formación y el trabajo juvenil. Este programa de siete años de duración tendrá un presupuesto de 14 700 millones EUR, que representan un incremento del 40 % con respecto a los niveles actuales de gasto, lo que refleja el compromiso de la UE por invertir en estos ámbitos. Erasmus+ ofrecerá a más de cuatro millones de europeos la oportunidad de estudiar, adquirir experiencia laboral y realizar actividades de voluntariado en el extranjero. Esto supone un importante paso adelante con un potencial significativo para apoyar la enseñanza del emprendimiento alentando, por ejemplo, la integración de la cooperación entre el mundo de la educación y la empresa en las alianzas de conocimiento para la educación superior y en las alianzas de competencias sectoriales para la EFP.

9.2. Hay otros programas e instrumentos que apoyan la educación del espíritu empresarial en la UE: **FSE** ⁽³⁸⁾, **ESCO — Clasificación europea de capacidades/competencias, cualificaciones y ocupaciones** ⁽³⁹⁾, **COSME** ⁽⁴⁰⁾, **Horizonte 2020** ⁽⁴¹⁾, **Iniciativa de Empleo Juvenil** ⁽⁴²⁾ y **Europa Creativa** ⁽⁴³⁾.

Bruselas, 27 de mayo de 2015.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Henri MALOSSE

⁽³⁷⁾ Erasmus+ (DO L 347 de 20.12.2013, p. 50).

⁽³⁸⁾ FSE.

⁽³⁹⁾ ESCO.

⁽⁴⁰⁾ http://ec.europa.eu/cip/cosme/index_es.htm

⁽⁴¹⁾ http://ec.europa.eu/research/horizon2020/index_es.cfm?pg=home&video=none

⁽⁴²⁾ COM(2013) 0144 final.

⁽⁴³⁾ Europa Creativa.